

1227232  
993085



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 627 -2018-GRA/GR.**

Ayacucho, **30 NOV. 2018**

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 447-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, en un (01) folio, sobre conformación de la Comisión Técnica Especializada para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR del Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 27803 se implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales; y mediante Ley N° 30484 se reactiva la comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, se RESOLVIO: "Artículo 1°. - De la Publicación.- Disponer la publicación de la última lista de ex trabajadores que conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de trabajadores Cesados Irregularmente, la misma que forma parte de la Presente resolución ministerial; Artículo 2°.- Elección de beneficio.-los ex trabajadores incluidas en la lista referida en el artículo 1 deben optar en un plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde la publicación de la Presente Resolución Ministerial , por uno de los beneficios previstos en el artículo 3 de la Ley N° 27803, lo cual será comunicado a cualquiera de las dependencias de la autoridad administrativa de trabajo a nivel nacional; Artículo 3°- Aprobación de formato.- La comunicación a que se refiere el artículo



anterior se efectuara mediante solicitud de acuerdo al formato que se aprueba con la presente resolución ministerial; Artículo 4°- Presentación de documentación.- La documentación que acredite la elección del beneficio de acuerdo a la Ley N° 27803 y Decreto Supremo 014-2002-TR deberá presentarse en documentos originales o copias legalizadas notarialmente o autenticadas por fedatario designado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o por la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, según el caso, salvo que dichos documentos ya consten en original o certificados anexados a las solicitudes presentadas por los ex trabajadores para acogerse a la Ley N° 27083 o Ley 29059, lo que será verificado por el Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo para la prosecución del trámite; Artículo 5.- Agotamiento de la vía administrativa.- Estando dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30484 y tratándose de la publicación de un listado de trabajadores beneficiarios de una Ley que estableció beneficios excepcionales y el procedimiento de calificación para accederá ellos, se considera agotada la vía administrativa”;



Que, mediante el Oficio N° 785-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 05 de junio 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Gerente Regional del Gobierno Regional de Ayacucho la conformación de la comisión Técnica Especializada para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 447-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de junio del 2018, se Resolvió CONFORMAR la Comisión Técnica Especializada para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR del Gobierno Regional de Ayacucho, integrada por:



- |  |             |
|--|-------------|
| - Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria<br>Director de la Oficina Regional de Administración. | Presidente. |
| - Abog. William Gómez Aponte<br>Director de la Oficina de Recursos Humanos.                | Miembro.    |
| - Abog. William David Trujillo Peña<br>Director de la Oficina de Asesoría Jurídica         | Miembro.    |
| - Secretario General del SUTGRAY   | Veedor.     |



En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611, 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – VALIDAR con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 447-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, que RESUELVE CONFORMAR la Comisión Técnica Especializada para el cumplimiento de la**

Resolución Ministerial N° 142-2017-TR del Gobierno Regional de Ayacucho; integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

- **Lic. Adm. Julio Luis Berrios Fera**  
Director de la Oficina Regional de Administración. Presidente.
- **Abog. William Gómez Aponte**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos. Miembro.
- **Abog. William David Trujillo Peña**  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro.
- Secretario General del SUTGRAY Veedor.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Transcribir el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ORH/pmc

